



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
**JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO  
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**  
P. O. BOX 9022392  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-2392

**REVÁLIDA GENERAL PARA ASPIRANTES AL EJERCICIO  
DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA**

El próximo examen de reválida general se ofrecerá los días **6, 7 y 8 de septiembre de 2011** en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <https://unired.ramajudicial.pr/juntaexaminadora>. La solicitud deberá ser acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. Los sellos de Rentas Internas deberán ser remitidos por correo certificado con acuse de recibo a la oficina de la Junta Examinadora. Tanto la solicitud como los sellos de Rentas Internas deberán ser presentados no más tarde del **viernes, 24 de junio de 2011**. **Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas no serán consideradas.**

**LAS SIGUIENTES MATERIAS SERÁN OBJETO DE EXAMEN EN LAS PARTES DE  
SELECCIÓN MÚLTIPLE Y DE DISCUSIÓN**

El Examen de Reválida General podrá comprender cualesquiera combinaciones de las siguientes materias:

- |                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1. Derecho Administrativo          | 9. Ética y Responsabilidad Profesional                          |
| 2. Derecho Constitucional          | 10. Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales)             |
| 3. Derecho de Familia              | **11. Procedimiento Civil                                       |
| 4. Derecho de Sucesiones           | 12. Procedimiento Criminal                                      |
| 5. Derecho Hipotecario y Registral | 13. Responsabilidad Civil Extracontractual (Daños y Perjuicios) |
| 6. Derecho Penal                   |   |
| *7. Derecho Probatorio (Evidencia) |   |
| 8. Derechos Reales                 |   |

**NOTAS:**

\*El 26 de abril de 2011, la Junta Examinadora emitió una resolución aprobando una nueva Tabla de Especificaciones sobre Derecho Probatorio. Puede acceder a esta resolución y a la Tabla de Especificaciones a través de nuestra página de internet [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr).

\*\*El 26 de abril de 2011, la Junta Examinadora emitió una resolución sobre las Reglas de Procedimiento Civil de 2009 que serán objeto de examen en esta ocasión. Puede acceder a esta resolución a través de nuestra página de internet [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr).

**REVÁLIDA SOBRE DERECHO NOTARIAL**

El próximo examen de reválida notarial se ofrecerá el **8 de septiembre de 2011** a la 1:30 p.m. en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al mismo. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <https://unired.ramajudicial.pr/juntaexaminadora>. La solicitud deberá ser acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. Los sellos de Rentas Internas deberán ser remitidos por correo certificado con acuse de recibo a la oficina de la Junta Examinadora. Tanto la solicitud como los sellos de Rentas Internas deberán ser presentados no más tarde del **viernes, 24 de junio de 2011**. **Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas no serán consideradas.**

**SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE**

Los aspirantes cualificados para tomar los exámenes de reválida podrán presentar una solicitud de acomodo razonable si, por razón de tener un impedimento, está limitada su capacidad para demostrar, en igualdad de condiciones, que poseen el conocimiento y las destrezas para ser admitidos al ejercicio de la abogacía.

La solicitud deberá ser presentada conforme a las Normas para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida emitidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. La solicitud de acomodo razonable deberá ser presentada en la misma fecha señalada en este edicto para presentar la solicitud a los exámenes de reválida y utilizando el mismo procedimiento.

**NOTA DE PASE**

El Tribunal Supremo de Puerto Rico fijó en 596 puntos ajustados la calificación mínima necesaria para aprobar los exámenes de reválida general y notarial.

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de junio de 2011.

  
**Lcdo. Héctor Rodríguez Mulet**  
Director Ejecutivo

Este edicto se publica de conformidad con la Regla 8.1.1(a) del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría.

Información relacionada con la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría está disponible en [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr)